

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 044 - 2016-FMV/GG



Lima, 07 Oct. 2016

VISTAS:

Las Resoluciones de Gerencia General N° 58-2013-FMV/GG y N° 01-2016-FMV/GG, mediante las cuales se designan a los funcionarios Titular y Suplente, responsables de brindar la información concerniente a Transparencia y Acceso a la Información Pública del Fondo MIVIVIENDA S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2003-PCM (en adelante, la Ley), señala que su finalidad es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consignando en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con el principio de publicidad normado por el artículo 3° de la Ley, las entidades obligadas a brindar información identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar la información solicitada en virtud de lo establecido en la Ley, norma que concuerda con lo dispuesto por el artículo 3° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, que dispone que es obligación de la máxima autoridad de cada entidad designar al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, el artículo 8° de Ley, referido a las entidades obligadas a informar, dispone que las empresas del Estado están sujetas al procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley;

Que, el numeral 5.1.3 de la Directiva de Gestión de FONAFE, dispone la promoción de la implementación de una cultura de transparencia, garantizando el principio de publicidad y el derecho del acceso a la información pública en las empresas de la corporación, para lo cual las empresas deberán cumplir las disposiciones sobre transparencia que emita FONAFE y otras entidades competentes, coadyuvando al manejo eficaz y responsable de la información pública;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 58-2013-FMV/GG, se designó al señor Wilfredo Jorge Delgado Hidalgo como funcionario titular y al señor David Daniel Solís Gayturo como funcionario suplente, responsables de brindar la información concerniente a Transparencia y Acceso a la Información Pública del Fondo MIVIVIENDA S.A.;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 01-2016-FMV/GG, se dejó sin efecto la designación del señor David Daniel Solís Gayturo como funcionario suplente responsable de brindar la información concerniente a Transparencia y Acceso a la Información Pública del Fondo MIVIVIENDA S.A., designándose en dicho cargo al señor Pablo Alberto Arciniega Pérez Alcázar;

Que, en vista de que es necesario actualizar la lista de funcionarios Titular y Suplente, responsables de brindar la información concerniente a Transparencia y Acceso a la Información Pública del Fondo MIVIVIENDA S.A.;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto las Resoluciones de Gerencia General N° 58-2013-FMV/GG y N° 01-2016-FMV/GG, mediante las cuales se designó a los funcionarios Titular y Suplente responsables de brindar la información concerniente a Transparencia y Acceso a la Información Pública del Fondo MIVIVIENDA S.A., en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Artículo 2°.- Designar a la señora Gladie Linda Vera Dávila como funcionaria Titular y a la señorita Catherine Ysmenia Palza Sánchez como funcionaria Suplente, responsables de brindar acceso a la información concerniente a Transparencia y Acceso a la Información Pública del Fondo MIVIVIENDA S.A., en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Artículo 3°.- Disponer que la Gerencia de Administración del Fondo MIVIVIENDA S.A.; comuniquen la emisión de la presente Resolución a FONAFE, a los funcionarios designados como responsables de brindar acceso a la información concerniente a Transparencia y Acceso a la Información Pública del Fondo MIVIVIENDA S.A., así como a los funcionarios que han sido relevados del referido encargo, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Artículo 4°.- Disponer que la Gerencia de Administración del Fondo MIVIVIENDA S.A. publique la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano en un plazo que no exceda a 05 (cinco) días útiles, contados a partir de su suscripción.

Regístrese y comuníquese.

VÍCTOR EDUARDO MENDOZA ARANA

Gerente General (e)

Fondo MIVIVIENDA S.A.

075-1440322-1



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA**AVISO DE INICIO DE PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN**

La Unidad Registral de la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos, convoca a todas las personas interesadas se sirvan proporcionar al Registro los instrumentos correspondientes, a efecto de llevar a cabo la reconstrucción de los títulos archivados señalados a continuación:

N°	Título Archivado / Partida	Resolución de la Unidad Registral N°	Materia
1	Expediente Vehicular N° 51 del 20.JUL.1995 Placa YH1983 (hoy placa V6J764)	0277-2016-Z.R. N°XII-UREG	Reconstrucción de título archivado de inscripción del gravamen CAP.CT.DELEG. PALACIO VIEJO que recae sobre el vehículo de placa de rodaje YH1983(hoy placa V6J764)
2	Legajo E-226805 del 11.ABR.1988	230-2015-Z.R. N°XII-UREG	FE DE ERRATAS: Publicación de fecha 18 de abril del 2016 DICE: Reconstrucción Parcial de título archivado del plano perimétrico, de manzaneo y lotización que diera mérito a la inscripción del asiento 2 rubro b) de la ficha 32532 (hoy partida 1089455) de la Asociación Transoceánica II. DEBE DECIR: Reconstrucción Parcial de título archivado del plano perimétrico, de manzaneo y lotización que diera mérito a la inscripción del asiento 2 rubro b) de la ficha 32532 (hoy partida 1089455) de la Asociación de Vivienda Villa Magisterial.
3	Legajo E-15072 del 01.DIC.1972	282-2016-Z.R. N°XII-UREG	DISPONER EL INICIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RECONSTRUCCIÓN de Título Archivado del Legajo E-15072 de fecha 01.DIC.1972, que diera mérito a la inscripción del asiento 1 rubro a), asiento 1 rubro b), asiento 1 rubro c) de la Ficha 66425 hoy Partida 4001473 (Primera de Dominio) del Registro de Predios de la Oficina Registral de Aplao de la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa.
4	Legajo E-26395 del 18.MAR.1975	284-2016-Z.R. N°XII-UREG	DISPONER EL INICIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RECONSTRUCCIÓN de Título Archivado del Legajo E-26395 de fecha 18.MAR.1975, que diera mérito a la inscripción de compraventa otorgada por el Sistema Nacional de Apoyo a la Movilización Social (SINAMOS) al señor Higinio Roque Condori, inscrito en el Asiento 00001 (Títulos de Dominio) de la Ficha 18402 (hoy Partida SARP P06031361) del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa de la Zona Registral de Arequipa
5	Legajo E-154055 del 17.OCT.1984	285-2016-Z.R. N°XII-UREG	DISPONER EL INICIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RECONSTRUCCIÓN de Título Archivado del Legajo E-154055 de fecha 17.OCT.1984, que diera mérito a la inscripción de independización en favor del ESTADO, inscrito en el Asiento 00001 (Títulos de Dominio) de la Ficha 98931 (hoy Partida 04005267) del Registro de Predios.

Los instrumentos deben ser dirigidos a la Unidad Registral, sito Calle San Francisco N° 302 Cercado, Arequipa. Procedimiento dispuesto por Resolución de la Unidad Registral.

Juan Antonio Salinas Valencia

Jefe de la Unidad Registral

Zona Registral N° XII - Sede Arequipa

Arequipa, septiembre del 2016

002-1439719-1



Municipalidad de San Isidro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO REMATE PÚBLICO DE BIENES INMUEBLES

El día Lunes 24 de octubre del año 2016, en la sede de la Municipalidad de San Isidro sito en la calle Augusto Tamayo N° 180, piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, por orden del ejecutor coactivo de la Municipalidad de San Isidro, Armando Mendoza Ugarte, se ha dispuesto proceder al remate público de los siguientes inmuebles:

9:00 a.m.: TOWER PACIFIC HOLDINGS LTD. Expediente coactivo N° 2008-009853AC (antes 2010-009115AC). Ejecutor coactivo: Armando Mendoza Ugarte; Auxiliar coactivo: Luis Fernando Guzmán Landoe. Se procederá al PRIMER REMATE del predio ubicado en calle Los Nogales N° 765, Departamento B-301, Tercer Piso - San Isidro, departamento y provincia de Lima, cuyas características corren inscritas en la partida registral número 41538228 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima. **Valor de tasación:** S/ 1,041,309.60 (un millón cuarenta y un mil trescientos nueve y 60/100 soles). **Base del remate:** S/ 694,206.40 (seiscientos noventa y cuatro mil doscientos seis y 40/100 soles). **Afectaciones:** 1) Embargo hasta por la suma de S/ 15,000.00, ordenado por el 2° Juzgado de Paz Letrado de Lince y San Isidro, en los seguidos por la Junta de Propietarios del Edificio Los Nogales 777, inscrito el 02/09/2010. 2) Embargo hasta por la suma de S/ 7,000.00, ordenado por el ejecutor coactivo de la Municipalidad de San Isidro, inscrito el 11/03/2013. 3) Ampliación de embargo hasta por la suma de S/ 67,800.00, ordenado por el ejecutor coactivo de la Municipalidad de San Isidro, inscrito el 28/08/2014. 4) Ampliación de embargo hasta por la suma de S/ 82,100.00, ordenado por el ejecutor coactivo de la Municipalidad de San Isidro, inscrito el 14/07/2015.

9:05 a.m.: CONSORCIO HOTELERO ALPE S.A.C. Expediente Coactivo N° 2011-010950AC. Ejecutor coactivo: Armando Mendoza Ugarte; Auxiliar coactivo: Luis Fernando Guzmán Landoe. Se procederá al PRIMER REMATE del predio ubicado en Azotea o aires propios de Lince y San Isidro, Avenida Bustamante y Ballivian, Edificio San Isidro (Av. Bustamante y Ballivian N° 140, San Isidro), departamento y provincia de Lima; cuyas características corren inscritas en la partida registral número 41159561 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima. **Valor de tasación:** S/ 944,018.20 (novecientos cuarenta y cuatro mil dieciocho y 20/100 soles). **Base del remate:** S/ 629,345.47 (seiscientos veintinueve mil trescientos cuarenta y cinco y 47/100 soles). **Afectaciones:** 1) Embargo hasta por la suma de S/ 7,200.00, ordenado por el ejecutor coactivo del INDECOPI, inscrito el 14/03/2014. 2) Embargo hasta por la suma de S/ 99,222.44, ordenado por el ejecutor coactivo de la Municipalidad de San Isidro, inscrito el 04/11/2014.

9:10 a.m.: CORPORACIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A. Expediente Coactivo N° 2011-010670AC. Ejecutor coactivo: Armando Mendoza Ugarte; Auxiliar coactivo: Luis Fernando Guzmán Landoe. Se procederá al PRIMER REMATE del predio ubicado en jirón Augusto Tamayo 162, Tienda 162 - San Isidro, departamento y provincia de Lima; cuyas características corren inscritas en la partida registral número 41232757 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima. **Valor de tasación:** S/ 915,538.40 (novecientos quince mil quinientos treinta y ocho y 40/100 soles). **Base del remate:** S/ 610,358.94 (seiscientos diez mil trescientos cincuenta y ocho y 94/100 soles). **Afectaciones:** 1) Embargo hasta por la suma de S/ 17,000.00, ordenado por el 47° Juzgado Especializado en lo Civil de Lima, en los seguidos por Junta de Propietarios del Edificio Augusto Tamayo, inscrito el 27/09/2001. 2) Embargo hasta por la suma de S/ 6,000.00, ordenado por el 3° Juzgado de Paz Letrado de Lince y San Isidro, inscrito el 04/08/2013. 3) Embargo hasta por la suma de S/ 16,000.00, ordenado por el ejecutor coactivo de la Municipalidad de San Isidro, inscrito el 11/05/2009. 4) Embargo hasta por la suma de S/ 73,000.00, ordenado por el ejecutor coactivo de la Municipalidad de San Isidro, inscrito el 19/10/2012. 5) Embargo hasta por la suma de S/ 81,500.00, ordenado por el ejecutor coactivo de la Municipalidad de San Isidro, inscrito el 29/08/2013. 6) Ampliación de embargo hasta por la suma de S/ 124,000.00, ordenado por el ejecutor coactivo de la Municipalidad de San Isidro, inscrito el 11/12/2013. 7) Embargo hasta por la suma de S/ 67,940.83, ordenado por el ejecutor coactivo de la Municipalidad de San Isidro, inscrito el 11/06/2015. 8) Ampliación de embargo hasta por la suma de S/ 117,276.31, ordenado por el ejecutor coactivo de la Municipalidad de San Isidro, inscrito el 24/12/2015. 9) Reducción de embargo hasta por la suma de S/ 90,000.00, ordenado por el ejecutor coactivo de la Municipalidad de San Isidro, inscrito el 14/09/2016.

9:15 a.m.: MACASSI DEL CAMPO MARIA ANTONIETA. Expediente Coactivo N° 2005-003606AC. Ejecutor coactivo: Armando Mendoza Ugarte; Auxiliar coactivo: Luis Fernando Guzmán Landoe. Se procederá al PRIMER REMATE de las acciones y derechos (5%) de propiedad de la ejecutada respecto del predio ubicado en la calle Pio XII N° 277, constituido por el Lote 3, Mz. D-P, Urb. Maranga, 5ta. Etapa - San Miguel, departamento y provincia de Lima; cuyas características corren inscritas en la partida registral número 41550015 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima. **Valor de tasación:** S/ 34,524.00 (treinta y cuatro mil quinientos veinticuatro y 00/100 soles), equivalente al 5% del valor de tasación del inmueble. **Base del remate:** S/ 23,016.00 (veintitrés mil dieciséis y 00/100 soles). **Afectaciones:** 1) Embargo hasta por la suma de S/ 18,000.00, ordenado por el ejecutor coactivo de la Municipalidad de San Isidro, inscrito el 01/02/2008. 2) Ampliación de embargo hasta por la suma de S/ 34,000.00, ordenado por el ejecutor coactivo de la Municipalidad de San Isidro, inscrito el 21/03/2012. 3) Embargo hasta por la suma de S/ 31,314.79, ordenado por el 1° Juzgado de Paz Letrado de Pueblo Libre, inscrito el 23/05/2012. 4) Ampliación de embargo hasta por la suma de S/ 40,000.00, ordenado por el ejecutor coactivo de la Municipalidad de San Isidro, inscrito el 08/04/2014.

CONDICIONES DEL REMATE:

- Los postores obrarán mediante cheque certificado o de gerencia girado a nombre de la Municipalidad de San Isidro, una cantidad no menor al 10% del valor de tasación.
- La cancelación del saldo de adjudicación será efectuado dentro del tercer día mediante cheque certificado o de gerencia a nombre de la Municipalidad de San Isidro.
- Los honorarios del Martillero Público son por cuenta del adjudicatario, según la tabla establecida en el D.S. N° 008-2005-JUS, incluido IGV.
- Los predios, así como las acciones y derechos sobre el mismo según corresponda, se rematan dónde están, como están, en el estado en que se encuentren, a la vista (ad corpus) y sin lugar a reclamo posterior.
- En el caso de la transferencia de propiedad del inmueble adjudicado, así como la titularidad de las acciones y derechos sobre el mismo según corresponda, será de cargo del adjudicatario la posterior desocupación u ocupación del inmueble.
- Corresponde al adjudicatario efectuar el pago de alcabala e impuesto predial a fin de inscribir la propiedad en el Registro de Propiedad Inmueble. Verificar deuda del impuesto predial del año 2016 de los ejecutados.
- Una vez adjudicado el inmueble y/o acciones y derechos sobre el mismo según corresponda, el ejecutor coactivo ordenará se deje sin efecto todo gravamen que pese sobre éste. No es responsable del cumplimiento o interpretación de lo ordenado por parte de la SUNARP.

Consultas e informes a los siguientes teléfonos: 513-9000 anexos 5044-5045-6351-5042.

JAVIER VICTOR RAFAEL REYNOSO EDEN

Abogado - Martillero Público. Reg. N° 97

Teléfonos 985578011 - 971499023

005-1439183-1

RECTIFICACION DE PARTIDA DE BAUTISMO

MERCEDES SATO SATO con N° D.N.I. 07731318 rectifica la P.B. de su madre **IRENE SINOBU SATO**. El lugar de nacimiento de la titular dice **MIYAGHI-JAPÓN** debe decir **LIMA**, el apellido paterno de la madre está **OMITIDO** debe decir **SATO** y datos de la titular dicen **IRENE SINOBU SATO** deben decir **SHIMBU SATO**.

Lima, 10 de octubre de 2016

Yesenia Angélica Avila Candiotti

Notario

Tribunal Eclesiástico Interdiocesano

002-1439134-1

EDICTO

Se ha constituido ante la Oficina Registral Jesús María - RENIEC, GLADYS SONIA BRAVO PAPA identificada con DNI N° 06746581 solicitando la **RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE SU ACTA DE NACIMIENTO N° 1013455916**.

En el sentido que el Registrador Civil, consignó el nombre del padre de la titular de la siguiente manera: **DICE : SATURNINO BRAVO**

DEBE DECIR : SATURNINO BRAVO ROBLES

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el Art. 73 del D.S. 015-98-PCM.

Jesús María, 24 de Septiembre del 2016

ADRIANA MARCELA ALVARADO CACERES

Jefe de Oficina Registral - Jesús María

Registro Nacional de Identificación

y Estado Civil

002-1438924-3